



MINISTERIO  
DE SALUD

MEMORÁNDUM

Nº 2022-6300- 22

PARA: Sr. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

DE: Lic. Wilfredo Alfaro García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

FECHA: 06 de enero de 2022

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento de Información.

Me refiero a Memorándum número 2022-6017-1308, por medio del cual solicita: "Copia certificada de los memorándum, el primero de fecha 16 de mayo de 2018, de referencias número 2018-8400-1890-BM, el primero enviado a la titular por la Jefe Uaci del Minsal, informando del incumplimiento del contrato 120/2016 y el segundo con referencia 2018-8400-1891-BM enviado por la Titular a la jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Minsal, remitiendo el expediente de dicho contrato incumplido para la imposición de la respectiva multa".

Al respecto se ha realizado la búsqueda de dicha documentación en los expedientes que se encuentran en esta Unidad, pero se da el caso que dicho expediente no obra en poder de esta Unidad, ya que fue remitido a la UACI, por medio de Memorándum N°2020-6300-82 de fecha 28 de enero de 2020, el cual se anexa al presente.

Atentamente.

Unidad de Asesoría Jurídica  
Teléfonos (503) 2591-7426; Conmutador PBX 2591-7000  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

97-01-22  
Alfaro García  
06-01-2022





MINISTERIO  
DE SALUD

N° 2020-6300-82

MEMORANDUM

PARA: Lic. Manuel de Jesús Corea Barahona  
Jefe UACI.

C.C.: Dra. Ana del Carmen Orellana Bendeck  
Ministra.

DE: Lic. Wilfredo Alfaro García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica.

FECHA: 28 de enero de 2020.

ASUNTO: Devolución de Expedientes.



Reciba un cordial saludo, en ocasión de referirme a los procesos administrativos sancionatorios de imposición de multa de conformidad a los artículos 85 y 160 de la LACAP; por lo que según el Acuerdo N° 350, de fecha 23 de febrero de 2016, el Despacho Ministerial comisionó a la Unidad de Asesoría Jurídica para la tramitación de dichos procesos; por lo que en aplicación de la nueva regulación de la Prescripción en el ordenamiento jurídico salvadoreño, en el ámbito administrativo, hago alusión a los siguientes aspectos:

1. Hasta antes del mes de febrero de dos mil diecinueve, los procesos administrativos de imposición de multa se tramitaban con fundamento en los términos de la prescripción de la acción como un modo de extinguir derechos y obligaciones, figura jurídica regulada en el Código Civil en sus artículos 2231, 2236, 2253 y 2254 que claramente permitían ejercer la acción punitiva del Estado hasta antes de vencerse los 10 años.
2. El Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad; ha proveído la sentencia de las nueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta de enero del año dos mil diecinueve, del Proceso Judicial identificado como Ref.: 00123-18-ST-COPA-2CO; 90-PA-18-5, en la cual resolvió la



## MINISTERIO DE SALUD

N° 2020-6300-82

aplicación de la PRESCRIPCIÓN de DOS AÑOS en el procedimiento de imposición de multa, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos (LPIAMA); a dicha resolución le antecede como marco jurisprudencial, las reiteradas sentencias proveídas por la Sala de lo Contencioso Administrativo (V. gr. las sentencias del 27 de junio 2016, Ref. 142-2009; del 29 de junio 2016, Ref. 238-2011; del 29 de junio de 2016, Ref. 339-2011; del 29 de junio de 2016, Ref. 46-2010, etc.) en las que dicha Sala ha expuesto que los vacíos normativos que se encuentran en el ordenamiento jurídico administrativo respecto a la prescripción de las infracciones administrativas, pueden llenarse con leyes que tengan la misma naturaleza respecto a su contenido regulado, o en su defecto, con la LPIAMA. En el mismo sentido, han surgido otras sentencias proveídas por la Sala de lo Contencioso Administrativo (V. gr. las sentencias del 27 de marzo 2019, Ref. 256-2010 JV; del 03 de mayo 2019, Ref. 367-2012; del 16 de mayo de 2019, Ref. 60-2017), las cuales desenmarcan a la prescripción de los diez años contenida en del Código Civil, y validan la de dos años que establece la LPIAMA.

3. En fecha trece de febrero de dos mil diecinueve ha entrado en vigencia la nueva Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); la cual en sus artículos 148 y 149 regula claramente el término de la PRESCRIPCIÓN, y la define de DOS AÑOS a partir del día en que se realizó el último hecho constitutivo de la infracción.

De acuerdo al marco jurídico anterior, cabe resaltar que la aludida figura jurídica ha realizado un salto sumamente precipitoso pasando de los diez años a dos años; por lo cual existen expedientes que a la fecha no es posible realizarles ningún trámite de sanción; por lo que corresponde su devolución y archivo; dichos expediente se detallan en el anexo del presente, los cuales están suscritos por el colaborador jurídico que los tenía asignados, con el visto bueno de esta jefatura.

Así mismo, se solicita que para las futuras remisiones de expedientes, se tomen en cuenta las siguientes consideraciones: a) No remitir para efectos sancionatorios expedientes prescritos, es decir,



MINISTERIO  
DE SALUD

Nº 2020-6300-82

que la fecha de la última entrega fuera del plazo contractual haya sido mayor a dos años, ya que de acuerdo a lo expuesto, no es posible iniciar ningún trámite; b) Que la remisión de cualquier expediente para los efectos expresados, sea de manera OPORTUNA, es decir, por lo menos un año antes que prescriba, considerando que la Unidad de Asesoría Jurídica tiene un acumulado de aproximadamente seiscientos expedientes de los cuales unos ya se encuentran en trámite; y otros pendientes de tramitar; y por tanto deberá tener un margen de tiempo suficiente para su adecuada tramitación. La remisión será considerada oportuna cuando el plazo de los dos años para la prescripción de la acción se comparta de manera igual entre la UACI y la Unidad de Asesoría Jurídica.

Atentamente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JAD



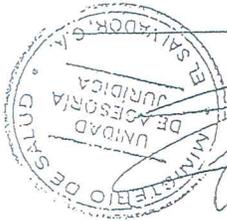
DETALLE DE EXPEDIENTES PRESCRITOS  
LIC. JUAN ZENÓN GUARDADO PINTO

CAJA 1		
NOMBRE DE LA CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	TOMO
1. ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	O.C. 62/2013	1 TOMO /
2. MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V.	378/2013	1 TOMO /
3. AVANCE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	484/2013	2 TOMOS /
4. PRONETEXCA GROUP (JULIO MARTÍNEZ)	O.C. 495/2014	1 TOMO /
5. ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	65/2014	1 TOMO /
6. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	76/2014	2 TOMOS /
7. GAMMA LAB, S.A. DE C.V.	101/2014	2 TOMOS /
8. MEDI TECNIC, S.A. DE C.V.	623/2014	1 TOMO /
CAJA 2		
9. NOVARTIS PHARMA (LOGISTIC), INC	44/2015	1 TOMO /
10. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	O.C. 139/2016	1 TOMO /
11. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	O.C. 189/2016	1 TOMO /
12. JULIO NEFTALY CAÑAS	O.C. 190/2016	1 TOMO /
13. ACTIVE IT CORP	O.C. 331/2016	1 TOMO /
14. EQUITEC, S.A. DE C.V.	O.C. 391/2016	1 TOMO /
15. NIPRO MEDICAL, S.A. DE C.V.	55/2016	1 TOMO /
16. RILAZ, S.A. DE C.V.	75/2016	1 TOMO /
17. PROIMA, S.A. DE C.V.	120/2016	1 TOMO /
18. INDUFARMA, S.A. DE C.V.	145/2016	1 TOMO /
19. QUIMEX, S.A. DE C.V.	153/2016	3 TOMOS /
20. TALLERES EL CONQUISTADOR, S.A. DE C.V.	413/2016	1 TOMO /

21. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	O.C.60/2017	1 TOMO
22. S.TI. MEDICINA, S.A. DE C.V.	12/2017	1 TOMO
23. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	18/2017	1 TOMO
25. HOSPI MEDICINA, S.A. DE C.V.	63/2017	1 TOMO
25. GRIFOLS THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.	152/2017	1 TOMO

*[Signature]*  
 Lic. Juan Zenón Guardado Pinto  
 Colaborador Jurídico

*[Signature]*  
 Vo, Bo.  
 Lic. Wilfredo Alfaro García  
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica



Nº AT-2022-8400-0091

**MEMORANDUM**

**PARA:** Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

**DE:** Lic. Herberth Alexis Portillo Montes  
Jefe UACI

**FECHA:** 14 de enero de 2022

**ASUNTO:** Remitiendo respuesta a requerimiento 0022-2021



En referencia a su Memorándum No. 2022-6017-1307, de fecha 10 de enero del año 2022, por medio del cual solicita copia certificada de memorándums de fecha 16 de mayo de 2018, memo número 2018-8400-1890-BM y memo número 2018-8400-1891-BM, el primero enviado a la Titular por la Jefe UACI del MINSAL informando del incumplimiento del contrato 120/2016, el segundo enviado por la Titular a la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del MINSAL, remitiendo el expediente de dicho contrato incumplido para la imposición de la respectiva multa; al respecto, adjunto copias certificadas de los referidos documentos que constan de dos folios.

Sin otro particular, me suscribo de usted, muy cordialmente.

HAPM/hag



No. 2018-8400-1890-BM

**MEMORANDUM**

**PARA:** DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD

**DE:** LIC. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA  
JEFE UACI MINSAL

**ASUNTO:** INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 120/2016

**FECHA:** 16 DE MAYO DE 2018



En relación al contrato No. 120/2016 Suscrito con la empresa PROIMA, S.A. de C.V., derivado de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL FSSPSV-161-LPN-O "OBRAS MENORES DE REABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, INCLUYE OBRAS A REALIZAR EN LOS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, CABAÑAS Y SAN SALVADOR", con fuente de financiamiento: Banco Mundial con el Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV; se recibió informe por parte de la Arq. Sonia Daisy Aguirre de Durán, designada al seguimiento, ejecución y administración del contrato, que el contratista PROIMA, S.A. de C.V.; tiene incumplimiento en el plazo de entrega del contrato; Por lo tanto de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 Penalidades del Documento de Licitación, en los cuales se establece "La multa por cada día de retraso en el plazo de ejecución de la obra es del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato" se remite expediente de seguimiento de Contrato No. 120/2016 (Fs. 1-51), suscrito entre el MINSAL y el contratista PROIMA, S.A. de C.V.; Por atraso en la entrega de los equipos del Lote 1 de **137 días calendario**. Por lo anterior y a efecto de que se comisione a la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para que realice el trámite de imposición de multa, en lo referente al contrato detallado a continuación:

No. de Contrato	Contratista	No. de Proceso de Compra	Denominación
120/2016	PROIMA, S.A. de C.V.	FSSPSV-161-LPN-O	"OBRAS MENORES DE REABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, INCLUYE OBRAS A REALIZAR EN LOS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, CABAÑAS Y SAN SALVADOR"

Atentamente,



**MEMORANDUM**

Para : Licda. Astrid Guadalupe Pérez de Navarro  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

de : Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante  
Ministra de Salud

Asunto : Remisión de Expediente de Seguimiento de  
Contrato No. 120/2016 Para Multa por incumplimiento

Fecha : 16 de Mayo de 2018

Por este medio, de conformidad a lo establecido en acuerdo ministerial No.350 de fecha 23 de febrero de 2016, se remite expediente de seguimiento de Contrato de Obra No. 120/2016, suscrito entre el MINSAL y la empresa PROIMA, S.A. de C.V.; correspondiente al proceso de Contratación LICITACION PÚBLICA NACIONAL FSSPSV-161-LPN-O "OBRAS MENORES DE REABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, INCLUYE OBRAS A REALIZAR EN LOS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, CABAÑAS Y SAN SALVADOR"; con fuente de financiamiento: Banco Mundial con el Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV.

Por lo tanto de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 Penalidades del Documento de Licitación, en los cuales se establece "La multa por cada día de retraso en el plazo de ejecución de la obra es del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato" se remite expediente de seguimiento de Contrato No. 120/2016; a efecto que se realice el trámite de imposición de multa, en lo referente al contrato detallado a continuación:

No. de Contrato	Contratista	No. de Proceso de Compra	Denominación	Fs
120/2016	PROIMA, S.A. de C.V.	FSSPSV-161-LPN-O	"OBRAS MENORES DE REABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, INCLUYE OBRAS A REALIZAR EN LOS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, CABAÑAS Y SAN SALVADOR"	1-51

Atentamente,

IAM/Cth



(Infrascrita) Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Salud.  
CERTIFICA: Que la presente copia es conforme con su original con el cual se confrontó y consta de DOS folios.

San Salvador a los CATORCE días del mes de ENERO de dos mil VEINTIDOS.

  
JEFE U.A.C.I.





MINISTERIO  
DE SALUD

Nº AT-2022-8400-0078

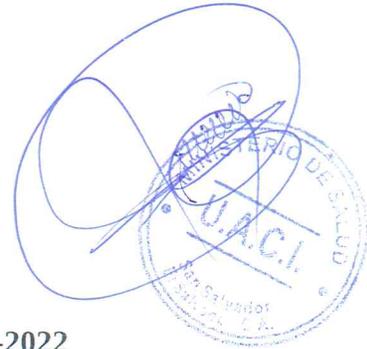
**MEMORANDUM**

**PARA:** Lic. Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información

**DE:** Lic. Herberth Alexis Portillo Montes  
Jefe UACI

**FECHA:** 12 de enero de 2022

**ASUNTO:** Remitiendo respuesta a requerimiento 0022-2022

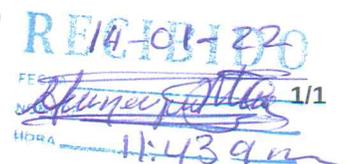


En referencia a su Memorándum No. 2021-6017-1307, de fecha 06 de enero del año 2022, por medio del cual solicita copia certificada de memorándum de fecha 8 de mayo de 2017, en referencia al proyecto de Obras Menores de Rehabilitación y Mantenimiento de Centros sanitarios de Primer Nivel de Atención, en los departamentos de Cabañas, Cuscatlán y San Salvador, lote 1 Mejora de Obra de UCSF intermedia de San Rafael Cedros, Cuscatlán, FSSP-161-LPN-O, Fondos BIRF, remitido por Sonia Daysi Aguirre de Durán y copia certificada del Acta de Recepción definitiva del proyecto Mejora de Obra de UCSF intermedia de San Rafael Cedros, Cuscatlán; al respecto, adjunto copias certificadas de los referidos documentos que constan de 3 folios.

Sin otro particular, me suscribo de usted, muy cordialmente.

HAPM/hag

Calle Arce #827, San Salvador, El Salvador. C.A. MINSAL- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)  
Teléfonos (503) 2591-7301; Conmutador PBX (503) 2591-7000  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)







0000001  
**MEMORANDUM**

*copy.*  
*por gestión*  
*el tanto.*  
*respectivo*  
*de servicio*

MINISTERIO DE SALUD  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

223  
223  
0010446  
2016-6580-203

*Rosa Flores*  
*Revisión y procedencia*

PARA: Lic. Isela de los Ángeles Mejía  
Jefe UACI /MINSAL



*[Signature]*  
DE: Arq. Sonia Daisy Aguirre de Durán  
Administradora del Contrato

FECHA: 08 de Mayo del 2017

En referencia al proyecto: **Obras Menores de Rehabilitación y Mantenimiento de Centros Sanitarios de Primer Nivel de Atención, Incluye Obras a realizar en los departamentos de Cuscatlán, Cabañas y San Salvador, Lote 1 "MEJORA DE OBRA DE UCSF INTERMEDIA DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN", FSSP-161-LPN-O; Fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscrito a PROIMA, S.A. de C.V., al respecto, tengo a bien informar que el plazo del contrato venció el 18 de Diciembre del 2016, incumpliendo el contrato según clausula 1.17, lo cual se informa a fin de que sea tomado en cuenta al momento de la imposición de la multa respectiva, se anexan actas de recepción del proyecto y la información para la imposición de la multa.**

Atentamente,

UACI/MINSAL  
FECHA: 09 MAY 2017  
HORA: 10:31  
FIRMA: *[Signature]*

- Cc. Arq. Maria Eugenia Calero  
Jefe Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria
- Arq. Yanira Margarita Silva  
Jefe Unidad de Ingeniería, MINSAL
- Dra. Patricia Figueroa de Quinteros  
Coordinadora UCP-MINSAL-BID-BM

*11/5/17*  
*01:05*



**PARTIDAS CON ATRASO DE EJECUCION**  
**Obras Menores de Rehabilitación y Mantenimiento de Centros Sanitarios de Primer Nivel de Atención, Incluye Obras a realizar en los departamentos de Cuscatlán, Cabañas y San Salvador, Lote 1**

**"MEJORA DE OBRA DE UCSF INTERMEDIA DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN"**  
**FSSP-161-LPN-O**

**Fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**

N° Partida	DESCRIPCION	% Avance Esperado	% Avance Real	% de atraso	Cantidad contractual	Unidad	Precio Unitario	Total por partida	Cantidad de atraso	Total monto por partida
4.0	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIO PRINCIPAL</b>									
4.7	<b>Cielos</b>									
1.05	Pagos de dechos de conexión eléctrica <input type="checkbox"/> Realizar una inspección completa a la subestación y asegurarse que todos los elementos funcionen correctamente. <input type="checkbox"/> Verificar la rigidez mecánica de todos los soportes de las boquillas (Bushings) primaria, secundaria y cables. <input type="checkbox"/> Realizar la medición del aislamiento eléctrico del transformador de 50 KVA, con instrumento específico para la medición de aislamiento, tipo Megger <input type="checkbox"/> Realizar la medición de red de tierra, si la red de tierra da un valor mayor de 4 ohmios, habrá que mejorarla hasta lograr dicho valor. <input type="checkbox"/> Hacer la limpieza de boquillas del primario, pararrayos y contactocircuitos. <input type="checkbox"/> Hacer el reapriete de terminales. <input type="checkbox"/> Comprobar la instalación del fusible del corta circuitos primario. Incluir el suministro del fusible primario. Revisar de las conexiones de puesta a tierra que estén realizadas correctamente. <input type="checkbox"/> Verificar la posición del conmutador de tomas con la información de la placa de datos del transformador. <input type="checkbox"/> Una vez energizado el transformador verificar la tensión secundaria del transformador, utilizando un voltmetro. Si las tensiones no son las adecuadas, verificar las tensiones del primario. Emplear el conmutador de tomas para ajustar la tensión del secundario. Conectar la subestación a la acometida del Tablero General y realizar la puesta en marcha de la subestación eléctrica. <input type="checkbox"/> El contratista deberá suministrar otros elementos que sean necesarios para que la subestación quede operando satisfactoriamente. <input type="checkbox"/> Realizar la puesta en marcha de la subestación.	100.00%	70.00%	30.00%	1.00	sg	\$ 1,662.50	\$ 1,662.50	0.30	\$ 498.75
8.8.1		100.00%	90.00%	10.00%	1.00	CU	\$ 51.30	\$ 51.30	0.10	\$ 5.13
<b>Monto de Contrato ejecutado fuera del Plazo Contractual</b>										<b>\$ 503.88</b>



*[Signature]*  
**Arq. Sonia de Duran**  
 Administradora de Contrato



*[Signature]*  
**Vo.Bo. Arq. Yanira Margarita Silva**  
 Jefe Unidad de Ingeniería

001044

0000002





0000003

EL SALVADOR  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

0010449

**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO**

**OBRAS MENORES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS SANITARIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, INCLUYE OBRAS A REALIZAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCATLÁN, CABAÑAS Y SAN SALVADOR, LOTE I**

**"MEJORA DE OBRA DE UCSF INTERMEDIA DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN"**

**GENERALIDADES DEL PROYECTO**

Nombre del Contratista	:	PROIMA, S.A. de C.V.
Número del contrato	:	Nº 120/2016
Contratación	:	FSSP-161-LPN-O
Fondos	:	Fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Plazo de ejecución	:	120 días calendario
Fecha inicio	:	27 de Julio de 2016
Fecha de Finalización Inicial	:	23 de Noviembre de 2016
Fecha de Finalización con Prorroga:	:	18 de Diciembre de 2016
Fecha de Recepción Provisional:	:	13 de Marzo de 2017
Fecha Recepción Definitiva	:	04 de Mayo de 2017



**RECEPCION FINAL DE LAS OBRAS**

Reunidos los abajo firmantes, se procedió a la **RECEPCION FINAL DE LAS OBRAS** del proyecto **Obras Menores de Rehabilitación y Mantenimiento de Centros Sanitarios de Primer Nivel de Atención, Incluye Obras a realizar en los departamentos de Cuscatlán, Cabañas y San Salvador, Lote 1 "MEJORA DE OBRA DE UCSF INTERMEDIA DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN", Contrato 120/2016, FSSP-161-LPN-0; Fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) obra ejecutada dentro del plazo contractual.**

Durante la inspección se procedió a verificar que el Contratista, hubiera subsanado los defectos plasmados en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, en cumplimiento a lo señalado por el Administrador del Contrato MINSAL en dicho documento.

Luego de constatar, que efectivamente los defectos han sido corregidos en el tiempo establecido, y que se han cumplido todas las condiciones contractuales, **se da por recibida en forma definitiva las obras y es procedente el pago correspondiente.**

Y al no haber más que hacer constar, se cierra y firma la presente, a las diez horas del día 04 de Mayo de 2017.

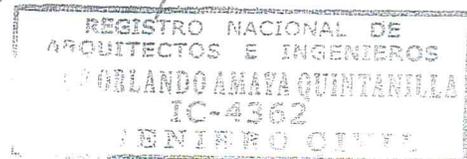


Ing. Luis Alfredo Montes  
Representante Legal



Arq. Sonia Daisy Aguirre de Duran  
Administrador de Contrato, MINSAL

Ing. Jaime Orlando Amaya Quintanilla  
Supervisor Externo, MINSAL



El Infrascrito(a) Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Salud. CERTIFICA: Que la presente copia es conforme con su original con el cual se confrontó y consta de Tres folios.

San Salvador a los doce días del mes de enero  
de dos mil veintidos

  
JEFE U.A.C.I.

